

**UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE
PUEBLA-CHILCHOTLA**

CONVOCA

**A PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA
PARTICIPAR POR “EL USO Y
APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO
DESIGNANDO PARA LA CAFETERÍA”**



Mtra. Liliana León López
Rectora



Mtra. Vanessa Lima Castelan
Directora de Administración
y Finanzas

Consulta las bases en www.uich.edu.mx <https://es-la.facebook.com/UICHOficial/>

Chilchotla, Puebla a 02 de diciembre de 2024

ANTECEDENTES

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Chilchotla a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Universidad”**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública como lo señala el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de agosto del 2009, el cual tiene por objeto entre otros ofrecer Educación Superior que forme profesionales e investigadores con un sentido innovador que incorporados a los avances científicos y tecnológicos estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en la sociedad y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan capacidad para ofrecer servicio de cafeterías y posean experiencia en el ramo del servicio mencionado.

El o la participante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente Convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación.

Lo anterior se realizará bajo los principios de una alimentación correcta, completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

En el contexto escolar los principios de una alimentación correcta se aplicarán desde una perspectiva integral considerando que los hábitos alimentarios de los estudiantes, sus familias y demás miembros de la comunidad educativa son influidos por factores culturales, sociales, educativos, económicos y geográficos que determinan las preferencias y tipo de alimentos

Av. Miguel Hidalgo S/N del Municipio de Rafael J. García,

Chilchotla, Pue. C.P. 75070, Tel. 012828286101.

e-mail: rectoria@uich.edu.mx

que consumen, dispuesto en el “Acuerdo Federal mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.

Requisitos de los participantes:

Legales Administrativos

Persona física

- a) Acta de nacimiento.
- b) Copia de identificación oficial.
- c) Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- d) Constancia de situación fiscal actualizada.
- e) Opinión de cumplimiento del SAT actualizada.
- f) Declaración anual del ejercicio inmediato anterior
- g) Declaración provisional de impuestos del último mes concluido.

Persona moral

- a) Acta constitutiva.
- b) Poder notarial del representante legal de la empresa o carta poder del representante a quien le otorgue el poder.
- c) Copia de identificación oficial del representante legal.
- d) Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- e) Constancia de situación fiscal actualizada.
- f) Opinión de cumplimiento del SAT actualizada.
- g) Declaración anual del ejercicio inmediato anterior
- h) Declaración provisional de impuestos del último mes concluido.

Requisitos técnicos y económicos.

- Listado de los productos alimenticios a ofrecer con nombre del producto, unidad de medida, descripción, precio de venta y fotografía de referencia.
- El o la participante deberá de incluir la lista de mobiliario que utilizará y que ingresará a las instalaciones, debidamente identificado con la descripción detallada de este.
- Se permitirán adecuaciones a las instalaciones que favorezcan la prestación de los servicios, siempre y cuando soliciten por escrito al o la Titular de la Rectoría.

Presentación de propuestas.

El o la participante deberá presentar sus propuestas técnicas y económicas el día 11 de diciembre de 2024 a la 11:00 horas en la oficina que ocupa la rectoría de la Universidad ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Rafael J. García Chilchotla, Puebla.

Las propuestas serán evaluadas y se informará a la persona que se le sea otorgada la concesión a más tardar 10 días hábiles de la presentación de propuestas.

De igual manera, el o la participante podrán acudir a las instalaciones durante la vigencia de la convocatoria para conocer el espacio y distribución del espacio destinado para la cafetería.

Las características del espacio a arrendar utilizar:

La Universidad cuenta con un espacio de 15:10 m x 10.20 m destinado para la prestación del servicio de cafetería.

El uso del espacio será por el periodo del 01 de enero 2025 al 31 de diciembre del 2025, pudiéndose ampliar a solicitud de ambas partes.

El servicio de cafetería deberá ofrecer el desayuno y almuerzo de 8:00 a 13:00 horas y comida de 13:01 a 18:00 así como considerar que el número de personas que normalmente utilizan las instalaciones de la Universidad, de acuerdo con la matrícula de estudiantes, trabajadores y visitantes, en promedio existe una población de 700 personas.

La atención de suministro alimenticio deberá considerarse dentro de los tres rangos de alimentación diaria, es decir puede ser desayuno, almuerzo o comida completa.

Las raciones, mezclas y preparaciones alimenticias deberán ser proporcionadas en estricto apego a lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2- 2005, el plato del bien comer y la pirámide de la alimentación saludable (SENC 2004).

Av. Miguel Hidalgo S/N del Municipio de Rafael J. García,
Chilchotla, Pue. C.P. 75070, Tel. 012828286101.

e-mail: rectoria@uich.edu.mx

Todas las personas que acudan a la cafetería deberán ser atendidas sin distinción, con gentileza y prontitud mediante la barra de servicio.

Se deberán publicar y estar a la vista, la lista de precios de todos los alimentos y productos que se ofrezcan; además, se deberán publicar todos los menús del día (desayuno y comida corrida) en el exterior de la cafetería en pizarra.

La lista de precios de los alimentos deberá incluir cualquier impuesto que corresponda.

La revisión de los precios y la autorización de estos será previo acuerdo y por escrito a la Universidad.

Los precios de los alimentos y productos que no se procesen en la cafetería, como son: galletas, yogurt, refrescos, dulces, frituras, entre otros, en todas sus presentaciones, deberán corresponder a los precios que normalmente se encuentran en cualquier otro establecimiento similar.

El Mobiliario y equipo.

Deberá de considerar el número de sillas, mesas vajillas, parrillas y/o estufas, refrigerador, cuchillería u otros artículos necesarios, para mantener un buen funcionamiento y adecuado servicio, en relación con el número de usuarios y reposiciones que correspondan durante el período de vigencia del contrato.

Será a cargo del o de la prestadora de servicio de cafetería, la manutención y reparación de sus instalaciones, equipos, artefactos y mobiliario, las cuales deberán realizarse tan pronto se detecte la anomalía o desperfecto en su normal funcionamiento, o en un plazo no mayor a 48 horas, si es solicitado por escrito por la Universidad.

Las labores deberán realizarse evitando afectar las actividades universitarias.

Av. Miguel Hidalgo S/N del Municipio de Rafael J. García,

Chilchotla, Pue. C.P. 75070, Tel. 012828286101.

e-mail: rectoria@uich.edu.mx

El o la prestadora de servicio de cafetería se compromete a mantener una ambientación adecuada a las actividades propias de la Universidad, proporcionando todo el mobiliario del interior y exterior y equipamiento adecuado a una cafetería, entendiéndose que dicho mobiliario podrá ser utilizado por la Comunidad Universitaria como un lugar de encuentro y estudio.

El o la prestadora de servicio de cafetería que sea concesionado deberá apearse y dar estricto cumplimiento a los requerimientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas.

De las instalaciones y bienes adquiridos en el uso del espacio para cafetería.

Las instalaciones, una vez otorgada la concesión correspondiente, quedarán bajo resguardo del Concesionario del servicio, por lo que éste se obligará a mantenerlas en buenas condiciones, en caso de daño o avería, por su cuenta deberá reparar los desperfectos, o en el caso que así fuere necesario, sustituir los bienes relacionados por bienes similares en material, calidad y capacidad, reportando esta situación inmediatamente a la Dirección de Administración y Finanzas; el concursante responderá por rotura, pérdida, explosión o cualquier otra causa que redunde en la destrucción total o parcial de las instalaciones o bienes de la Institución.

Cualquier modificación o adecuación que se realice a las instalaciones deberá ser previamente acordada por ambas partes para su validación, y en caso de ser autorizada, los gastos serán cubiertos en su totalidad por parte del concesionario. Toda modificación a las instalaciones se considerará propiedad de la Universidad.

Cualquier mejora a la infraestructura de las instalaciones en materia No será susceptible de extracción o desprendimiento del ente Universitario por ningún motivo. En el caso de que el concesionario requiera el ingreso de bienes muebles o equipos de su propiedad al interior de la Universidad, deberá informarlo a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar el

vale de ingreso respectivo y estará obligado a retirarlos de las instalaciones al término del periodo de la concesión.

El concesionario solamente podrá sustraer del espacio destinado a la cafetería, los bienes que en su caso requieran de servicio de reparación fuera de las instalaciones de la Universidad, y en todos los casos, ésta deberá autorizar la salida de estos, mediante los mecanismos que internamente se aplican al respecto.

Del pago de servicios:

El concesionario está obligado a pagar en su totalidad los servicios necesarios para la operación del inmueble.

Manejo de desechos.

La basura y los desechos generados por la operación del inmueble deberán ser depositados en el contenedor principal destinado para la basura de la Universidad. Estos desechos no podrán depositarse en los contenedores para basura distribuidos al interior de la Universidad.

De la supervisión del estado general de conservación y de la limpieza de las instalaciones, así como de la calidad del servicio.

La Universidad podrá supervisar periódicamente el estado general de conservación y de la limpieza de las instalaciones, así como la calidad del servicio, por lo que el concesionario está obligado a brindar todas las facilidades para la realización de esta actividad, la cual podrá realizarse de manera calendarizada, aleatoria o cuando sea requerida.

En el caso de encontrarse deficiencias durante la supervisión del estado general de conservación y la limpieza de las instalaciones, así como la calidad del servicio, el concesionario se obliga a subsanar las observaciones realizadas en el término que sea establecido según sea el caso.

Cualquier situación no prevista en estas bases puede ser tratada en el momento que lo solicite a la Dirección de Administración y Finanzas.

El concesionario se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en buen estado la infraestructura y el equipo que recibe. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Universidad.

De la presentación de propuestas.

Deberán presentar sus propuestas de servicio de cafetería para la Universidad, el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en la oficina que ocupa la rectoría de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, en Avenida Miguel Hidalgo S/N Colonia Centro, Chilchotla, Puebla.

De la Evaluación de las propuestas.

La adjudicación se otorgará al proveedor que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Del fallo.

Una vez evaluadas las propuestas se notificará a quien resulte designado para brindar el servicio de cafetería. Por lo que deberá presentarse en las instalaciones de la Universidad a la brevedad posible una vez notificado el resultado para la formalización del servicio de cafetería.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos previa a la presentación de propuestas a través de vía correo electrónico o vía telefónica.

Del pago por el servicio.

El o la participante que se le otorgue el uso y aprovechamiento del espacio de la cafetería deberá ser de acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025 a través de las oficinas recaudadoras y receptoras de pago de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.



Mtra. Liliana León López
Rectora



Mtra. Vanessa Lima Castelan
Directora de Administración
y Finanzas

Universidad Interserrana del Estado de Puebla

Chilchotla